



RIO BUENO, Febrero 05 de 2018.-

IDDOC N° 281.041.- /

EXENTO N° 765.- /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre 2016, Rol N° 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

2.- El Decreto Exento N° 428 del 01 de Febrero 2018, que designa Alcalde Subrogante.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N° 369 de fecha 24 de Enero 2018, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad aprobar el "CONVENIO MODIFICATORIO – PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS - AÑO 2017.

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE** el Convenio Modificadorio de fecha 15 de Enero 2018, suscrito entre el Servicio Salud Valdivia, representado por su Director Subrogante **Sr. JOSE BARRIENTOS NAVARRETE** y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde **Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Departamento Jurídico N°: 4202
 CPA/DYF/CST/cst



Se. Decreto Dept. Salud.
 (secretar)

1174561
 (F.T.)

0369 24.01.2018

RESOLUCION EXENTA N°
 VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2199 de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 007 de fecha 12 de enero de 2018 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidades de la región de Los Ríos, relativo a Programas Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2017; Convenio modificatorio suscrito con fecha 15 de enero de 2018, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 15 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa **Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2017**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 20 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2199 de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se complementa en convenio de fecha 04 de diciembre de 2017, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 6321 de fecha 12 de diciembre de 2017, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2017 al 31 de enero de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2017 de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de ejecución de gastos será hasta el **31 de enero de 2018**.

CUARTA:

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio mencionado en cláusula primera.

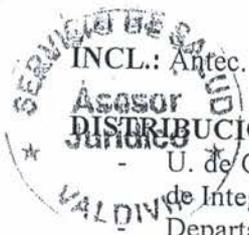
QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2°) **EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
 DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD VALDIVIA



INCL.: Antec.

**Asesor
JURIDICO**
DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno.
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV

278467



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 4195

GPA/DVF/CST/cst

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS – AÑO 2017

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



15 ENE 2018

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (S) Sr. José Eduardo Barrientos Navarrete, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 20 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2199 de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se complementa en convenio de fecha 04 de diciembre de 2017, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 6321 de fecha 12 de diciembre de 2017, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

"DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero de 2017 al 31 de enero de 2018 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2017 de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de ejecución de gastos será hasta el 31 de enero de 2018.

CUARTA:

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA